



Excelentísimo Ayuntamiento de
Cuenca
Servicio de Patrimonio
AHO
Expte CA 1/21



ACTA N.º 2

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR OUTMARKETING S.L. RESPECTO DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A PISCINAS PÚBLICAS, VESTUARIOS Y BAR-RESTAURANTE CON TERRAZA, SALONES Y PISTA DE BAILE EN LA DENOMINADA “PLAYA ARTIFICIAL”.

Siendo las once horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, Servicio de Contratación, la Mesa de Contratación que va a intervenir en el acto de referencia,

La Mesa de Contratación queda integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Juan Manuel Martínez Melero.
- Vocales: Técnico Municipal D. José M.ª Alcalde Calleja.
Interventora General: D^a M.ª Marta Martínez Casero.
Asesora Jurídica: D^a María Madrid del Olmo.
- Secretaria: D^a Amparo de las Heras Osma.

En la anterior sesión se comprobó que la documentación del licitador en primer lugar estaba incompleta, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación, de acuerdo con el art. 141 de la LCSP, de las deficiencias observadas así como de la acreditación de la constitución de la garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del mencionado Pliego regulador de la licitación.

Transcurrido el plazo concedido se aportó nuevo DEUC donde no quedaban subsanadas las deficiencias advertidas en el anterior documento, y donde además se reconoce implícitamente (pag. 11) no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones respecto a sus obligaciones relativas al pago de Impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social.

Respecto de la acreditación de la constitución de la fianza provisional, presentaron escrito manifestando que en el Pliego de Condiciones así como la Ley de Contratos en su art. 106 no exige dicho requisito y que en caso de exigirse debería haberse “justificado motivadamente”.

La Mesa de Contratación, estudiados sus argumentos, considerará:

HASH DEL CERTIFICADO:
A167022C81416005A3B93E36E7BC74E6690C3E7
FEB810DC270CA42D48421B1D379E36D0D9A8E6C74
DB5039738DB1CC3C8220208D051CC42E1EBEFD7E
E44E797F2ZDAAF1D5FAC40BDB5961F3B58D0351

FECHA DE FIRMA:
23/12/2021
23/12/2021
26/12/2021
27/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE DE SERVICIO
CONCEJAL
INTERVENTORA
TECNICO

NOMBRE: CALLEJA JOSÉ MARÍA
ALCALDE CALLEJA JOSÉ MARÍA
MARTÍNEZ MELERO JUAN MANUEL
MARTÍNEZ CASERO MARTA
DE LAS HERAS OSMA AMPARO



Primero: El licitador no ha subsanado la deficiencia contenida en la Declaración Responsable (DEUC) efectuada, y con ello no ha declarado cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Segundo: El licitador no ha acreditado haber constituido la garantía provisional exigida en el Pliego de Condiciones, y ello con independencia de no haberse exigido que aportara justificantes de ello junto al resto de documentación. Además, considera que si el licitador no esta conforme con la exigencia del requisito de fianza provisional, debió presentar Recurso en plazo contra el Pliego de Condiciones, y no habiéndolo hecho se entiende consentido por el licitador.

Por otra parte, el art. 140 de la citada Ley 9/2017 que regula la “presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” en su apto.1) d) dispone “En todos los supuestos en que en el procedimiento se exija la constitución de garantía provisional, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido”.

Por todo ello, ACUERDA NO ADMITIR la oferta presentada por OUTMARKETING S.L. al no reunir los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones ni la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Tras lo que antecede, y sin haber objeción alguna por parte de los presentes, se da por terminado este acto a las 12 y treinta minutos del día al principio indicado, firmando los señores componentes de la Mesa, de lo que yo, la secretaria, certifico

Firmado electrónicamente.
Juan Manuel Martínez Melero.
M.^a Marta Martínez Casero.
María Madrid del Olmo.
José María Alcalde Calleja.
Amparo de las Heras Osma.

FECHA DE FIRMA: 23/12/2021
FECHA DEL CERTIFICADO: 23/12/2021
A167022C681416005A3B93E36E7BC74E6890C3F7
FEB810DC270CA42D8421B1D379E36DD0D9A8E6C74
D83039738DB1CC3C8220208D051CC42E1EBEFD7E
E44E797F2ZDAAF1D5FAC40BDB5961F3B58D00351

PUESTO DE TRABAJO: JEFE DE SERVICIO
CONCEJAL
INTERVENTORA
TECNICO

NOMBRE: CALLEJA, JOSÉ MARÍA
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL
MARTÍNEZ CASERO, MARTA
DE LAS HERAS OSMA, AMPARO





NOMBRE: CALLEJA JOSÉ MARÍA
ALCALDE
MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO
DE LAS HERAS OSMIA AMPARO

PUESTO DE TRABAJO:
JEFE DE SERVICIO
CONSEJAL
INTERVENTORA
TECNICO

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
23/12/2021 A16702C61416005A3B93E36E7BC74E6690C3E7
23/12/2021 FE810DC270CA42D48421B1D379E36D0D9A8E6C74
26/12/2021 DB5039738DB1CC3C8220208D081CC42E1EBEFD7E
27/12/2021 E44E797F2ZDAAF1D5FACF40B565961F3B58D0351